

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI NO
 SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGION : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
27/21
Fecha de Aprobación
26/08/2021
ROL S.I.I
13045-388/546

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1045 de fecha 05-11-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 625 - 4498 de fecha 25-01-2019 / 22/11/2019
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 85/19 vigente, de fecha 27-11-2019 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 3642-01 de fecha 10-06-2021 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 202145741 de fecha 15-06-2021
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR 2 EDIFICIOS con una superficie edificada total de 38.593,29 m²
(especificar) N° de edificios, casas, galpones
y de 27 pisos de altura, destinado a VIVIENDA - APART HOTEL - OFICINAS - COMERCIO
ubicado en FRANCISCO BILBAO N° 3793
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Sector URBANO Zona Edificación EC3+AL Zona Uso UpR y ECr del Plan Regulador COMUNAL
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba ---
(mantiene o pierde)
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
FUSION DE PREDIOS; ESTUDIO DE SOMBRAS; CONJUNTO ARMONICO; EISTU
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BICE VIDA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	96.656.410-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MAURICIO GUASCH BRZOVIC	---

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA CRISTIAN VALDIVIESO RUIZ-TAGLE	R.U.T.	
NOMBRE DEL CALCULISTA JAVIER BIELEFELDT	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*) A LICITAR	R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) MARIANA RODRIGUEZ C.	REGISTRO 161-13	CAT 1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) MARIO GUENDELMAN BEDRAK	REGISTRO 96620400	CAT 1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.-

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA / APART HOTEL	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC SERVICIO / COMERCIO	ACTIVIDAD OFICINAS / COMERCIO	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC MENOR
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	10.970,67	7.635,46	18.606,13
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	16.828,14	3.159,02	19.987,16
S. EDIFICADA TOTAL	25.251,03	13.342,26	38.593,29
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	3.980,82		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	9,10	5,02	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1	0,36
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0,18	DENSIDAD	104 Viv.	103 Viv.
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	LIBRE	27 P	ADOSAMIENTO	---	---
RASANTES	70°	Art. 2.6.11	ANTEJARDIN	5,00 mt	5,00 mt
DISTANCIAMIENTOS	1/5 h	1/5 h			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	465 + 11 V + 34 B		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	384 + 11 V + 65 B (Art. 2.4.1)	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Art. 2.4.1 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

		TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N°	85/19
			Fecha	27-11-2019

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	103	OFICINAS	69
LOCALES COMERCIALES	8	ESTACIONAMIENTOS	395 + 65 BI.CI.L.
OTROS (ESPECIFICAR):	1 APART HOTEL		

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m²
			B-2	23.742,76
			B-3	14.850,53
PRESUPUESTO			\$	\$ 10.066.614.321 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 150.999.215 .-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 45.299.764
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTD	G.I.M. N° 1089095	FECHA: 10/07/2019	(-)	\$ 147.099
MDNTO CDNSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$ 105.552.351 .-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	4614790	FECHA	06-08-2021
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N°27 /21

CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 320/2021 DE FECHA 28/01/2021.

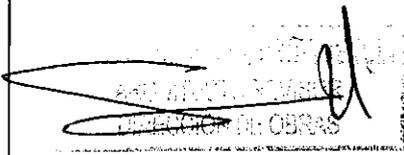
RESOLUCION DE FUSION N° 3/21 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 53.842 DE FECHA 02/06/2021 .

LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PEDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

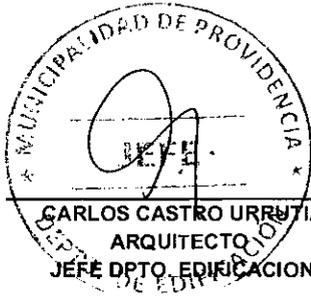
EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.

CUENTA CON EISTU APROBADO ORD.SM/AGD/N° 4414 DE FECHA 22/07/2020.



CARLOS SANGUINETTI A.
ARQUITECTO
REVISOR



CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION



SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 27/21
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
18°	1801	41,37
	1802	40,13
	1803	69,10
	1804	31,28
	1805	72,96
	1806	28,90
	1807	62,97
19° a 26°	1901 a 2601	29,43
	1902 a 2602	69,80
	1903 a 2603	44,15
	1904 a 2604	70,89
	1905 a 2605	39,65
	1906 a 2606	41,37
	1907 a 2607	40,13
	1908 a 2608	69,10
	1909 a 2609	31,28
	1910 a 2610	72,96
	1911 a 2611	28,90
	1912 a 2612	62,97